



# Resolución de Superintendencia

N° 309-2017-SUCAMEC

Lima, 17 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 037-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil) se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley del Servicio Civil, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, de fecha 27 de setiembre de 2013, y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil", el mismo que establece la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 233-2014/SUCAMEC, de fecha 27 de agosto de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Sucamec, conformada por los siguientes integrantes:

- i. Víctor Manuel Quinteros Marquina, Gerente de Políticas, representante del Superintendente Nacional, o el que haga sus veces.
- ii. Juan Carlos Meléndez Zumaeta, Gerente General, o el que haga sus veces.
- iii. Giancarlo Agustín Arboccó Miranda, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
- iv. Jennie Gisella Chávez Matías, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- v. Brenda Valeria Barazorda Valer, Jefa de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" (en adelante, **los lineamientos**), derogando el lineamiento aprobado por Resolución de Presidencia N° 160-2013-SERVIR/PE, y su modificatoria, estableciendo una nueva composición en la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos durante la etapa de preparación de la Entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al



Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR en el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Recursos Humanos señala que los lineamientos establecen una nueva composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil; razón por la cual, corresponde reconstituir la referida Comisión y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 233-2014/SUCAMEC;

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil que aprueba el régimen del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconstituir** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Sucamec, la cual estará integrado por los siguientes servidores:

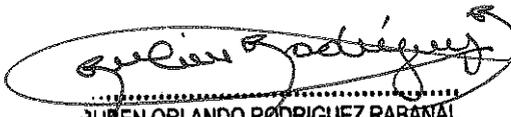
N°	Denominación	Cargo
1	El/la Gerente General	Presidente
2	El/la Gerente de la Gerencia de Políticas Representante del Titular de la Sucamec	Miembro
3	El/la Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización	Miembro
4	El/la Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada	Miembro
5	El/la Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
6	El/la Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Superintendencia N° 233-2014/SUCAMEC, de fecha 27 de agosto de 2014, que conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

**Artículo 3.- Notificar** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, los mismos que se detallan en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
RUBÉN ORLANDO RODRÍGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

